



Fecha: _____

Número de Expediente de LCCR: _____

Re: Su Mediación de Familia con Centro para Resolver Conflictos de Loyola

Estimado Participante de Mediación:

Su Cita:

Agradecemos su amabilidad al trabajar con nosotros al Centro para Resolver Conflictos de Loyola (LCCR). Usted está recibiendo esta carta y el papeleo adjunto para ayudarlo prepararse para su cita de Mediación al LCCR. Si todavía no le hemos dado una cita, le vamos a contactar en cuanto que hayamos establecido una mediación para su caso. Usted tiene una cita para una:

_____ Mediación Clásica el _____ a las _____.

_____ Mediación Colaborativa el viernes, _____ a las _____ a.m.

_____ Ninguna Cita Registrada a la Fecha

Estamos ubicados cerca del centro de Los Angeles, unas cuadras oeste del Harbor Freeway, al 919 Albany Street, Los Angeles, CA 90015. ***Favor de asegurarse completar el papeleo adjunto a la medida de su capacidad antes de su cita.*** Si no puede asistir esta cita, favor de llamar (213) 736-1145 lo más pronto posible para volver a coordinar.

Si Usted Ha Recibido Papeles Legales:

Si usted ha recibido cualquier papel legal sobre su divorcio (también, a veces conocido como disolución) es importante notar el plazo de tiempo para responder a esos papeles. La fecha tope debería estar escrita al frente de esos papeles. Favor de no esperar hasta su Mediación con nosotros para decidir qué hacer. Si usted no responde dentro la fecha tope, es posible que pudiera perder derechos legales importantes.

Si ambos, usted y su cónyuge acordaron en escrito que los papeles de su Respuesta pueden entregarse a una fecha posterior, para darles a todos suficiente tiempo para tratar los asuntos, entonces eso podrá extender el fin de plazo de los papeles. Sin embargo, en ningún caso participación en una Mediación en LCCR (o conversaciones con personal o voluntarios) anule o cambia la línea de tiempo del Tribunal, que tienen que seguir. Favor de llamar su barra de abogados local, una agencia de servicios legales, o LCCR al (213) 736-1145 para una referencia inmediata.

Su Papeleo Tiene Que Estar Completado Antes De Su Cita:

Antes de su cita, es importante completar los siguientes formularios (adjuntos):

1. Su Hoja de Provisiones de Acuerdos de Mediación de Familia (Formulario de LCCR)
2. Su Declaración de Ingresos y Gastos (Formulario del Tribunal –“Income and Expense Declaration”)
3. Su Declaración de Divulgación (Formulario del Tribunal– “Declaration of Disclosure”)
4. Su Registro de Bienes y Deudas (Formulario del Tribunal – “Schedule of Assets and Debts”)

Si ya ha completado una Declaración de Divulgación favor de traerlo a su cita de Mediación. No tendrá tiempo de completar su papeleo durante su cita. Si no está seguro como completar algo, haga lo mejor que pueda. Favor de también traer todo los documentos relacionados al divorcio con usted a su cita, y una copia de sus últimos dos talones de pago.

Los Servicios Confidenciales de Mediación de Familia de LCCR

Favor de repasar la **Pagina de Información Sobre Mediación de Familia** adjunto para que entienda cada una de nuestros procesos de mediación. Si tiene cualquier pregunta o inquietud sobre nuestros procesos en que participará, favor de comunicarse al número de teléfono anterior antes de su cita. Hemos incluido páginas de información importantes y los convenios a lo cual se les va pedir firmar al principio de su proceso de mediación. Ellos explican nuestros procesos, confidencialidad, y el rol limitado del Equipo (Mediación Colaborativa solamente).

Como un servicio de mediación neutral, todos nuestros servicios son voluntarios y confidenciales. Ofrecemos un proceso centrado al participante, cual significa que es muy importante que todos los participantes involucrados en el conflicto estén preparados hablar en la mediación.

Porque todo las escrituras preparada con el motivo de mediación generalmente están consideradas confidencial (con algunas excepciones), si les gustaría que su convenio escrito (llamado la Hoja de Provisiones de Acuerdo de Mediación de Familia) sea admisible y/o ejecutable en un tribunal, todo los participantes podrán escoger que Le Hoja de Provisiones no sea confidencial.

También, cualquier escritura que usted trae a la medicación cual no fue preparada solamente para la mediación, como los formularios de tribunal que tiene intención de usar para su caso de familia, no están considerados confidencial. Su Hoja de Provisiones de Acuerdos de Medición de Familia es una escritura confidencial de mediación y no será compartida sin su permiso. Si tiene cualquier pregunta o inquietud sobre la confidencialidad de alguna escritura que traerá a la medición, favor de hablar con el mediador durante o al principio de la sesión.

Como una centro do capacitación de mediación, habrá estudiantes de derecho en entrenamiento o ya sea observando la mediación y/o participando en provenir servicios junto con los profesionales. Todos firman el convenio de confidencialidad prometiendo no hablar sobre su caso a cualquier persona fuera del programa.

La ley dicta que como mediadores, no estamos calificados para dar testimonio (Artículo 703.5 del Código de Pruebas de California). Toda comunicación con nuestra oficina, incluyendo conversaciones previas a la mediación (consultas), se consideran confidenciales (Artículo 1115 (c) y 1119 del Código de Pruebas

de California) Del mismo modo sus mediadores no podemos presentar un reporte al tribunal, con la excepción de uno mandado por el tribunal. (Artículo 1122 del Código de Pruebas de California). Aun cuando el tribunal solicite un informe – lo cual no ha ocurrido en su caso – dicho informe debe limitarse a indicar si la causa fue o no fue resuelta (Artículo 1122 del Código de Pruebas de California).

Las leyes que aplican al proceso de mediación fueron establecidas con la intención de evitar que programas como el nuestro no se vean involucrados en litigio en donde mediación no resulta en resolución. Obligar el testimonio de nuestros mediadores interrumpe nuestros servicios y es devastador para programas como el nuestro que cuenta con presupuestos limitados y depende en gran parte del servicio de voluntarios para su subsistencia.

Bajo nuestra promesa de confidencialidad y las leyes del Código de Pruebas (adjuntos), tenemos la obligación ética y legal de mantener absoluta confidencialidad. La ley también provee compensación por gastos legales de nuestros mediadores si nuestro testimonio es solicitado de manera inapropiada o sin mérito legal (Artículo 1127 del Código de Pruebas de California). Por lo tanto, le agradecemos de antemano no involucrar al LCCR, nuestros mediadores o a cualquier miembro de su Equipo Colaborativo, en su causa archivada en el tribunal.

Estamos a su disposición si desea más información o si tiene alguna pregunta o inquietud. Esperamos poder servirle.



Sara Campos
Directora
Centro para Resolver Conflictos de Loyola

Estos servicios se proporcionan con el apoyo principal del Departamento del Condado de Los Ángeles Desarrollo Laboral, Envejecimiento y Servicios Comunitarios, por Medio de un Acuerdo con Programas de Resolución de Disputas en California

CENTRO PARA RESOLVER CONFLICTOS DE LOYOLA

PAGINA DE INFORMACION DE MEDIACION DE FAMILIA

Quienes Somos y Nuestro Proceso de Mediación de Familia

Centro para Resolver Conflictos de Loyola (LCCR) es un programa bilingüe (Español/Ingles) de mediación comunitaria que proporciona Mediación Clásica (Facilitadora) y Mediación Colaborativa (Metido de Equipo). Los Servicios se proporcionan por mediadores profesionales junto con estudiantes de derecho de Loyola Law School. Como un centro de capacitación de mediación, habrá estudiantes de derecho aprendices observando la mediación en el cuarto o a través de un espejo de dos vías. Todos los observadores están obligados a firmar un convenio de confidencialidad. Por favor, no se dediquen a los observadores en la discusión durante la mediación. Otros estudiantes de leyes podrán participar directamente con proporcionar servicios junto con los profesionales. Sus mediadores **no** tomaran partido, dar asesoría legal o representarlo. Su participación es voluntaria y puede retirarse en cualquier momento.

Mediación Clásica

Una **Mediación Clásica** es una junta donde usted y su cónyuge (los participantes) se reúnen con mediadores quienes les ayudan a usted y a su cónyuge decidir si quieren terminar su matrimonio y bajo cuales provisiones. Usted y su cónyuge entablan, con la ayuda de mediadores, como resolver cada cuestión. Los mediadores están presentes para asegurar que cada uno de ustedes entienda la punta de vista and inquietudes del otro, y asistirles llegar a una resolución para cada cuestión que es aceptable para ambos participantes. Mediadores son neutrales y no toman partido. El proceso es voluntario y confidencial. Aunque abogados y testigos normalmente no participan en las sesiones de mediación comunitaria clásica (no de corte), usted tiene el derecho de tener un abogado presente y presentar testigos. Si necesita información o consejo adicional, o encuentra un bache en el camino, los mediadores quizás remiten su caso a nuestro programa de Mediación Colaborativa, o a un proveedor de servicios legales. También le sugerimos pedir una referencia si cree que sería útil.

Mediación Colaborativa

La **Mediación Colaborativa** es el nombre de nuestro nuevo programa experimental de LCCR. En este tipo de proceso de mediación, usted y su cónyuge resuelven los detalles de su divorcio con un **Equipo Colaborativo** de profesionales, quienes proporcionan consejería de margen limitada e información que podrán necesitar para hacer decisiones sobre qué hacer en su divorcio, y como planear el futuro de su familia. Los profesionales en su Equipo son principalmente voluntarios, quienes están entrenados por el Los Angeles Collaborative Family Law Association (LACFLA) u otra organización de capacitación de práctica colaborativa. Los miembros del Equipo no los representa y de hecho no pudieran representarlo, ni actuar como su abogado oficial en cualquier punto del proceso de Mediación Colaborativa, ni en su causa de derecho de familia.

El Equipo incluye dos abogados (uno para cada participante), un profesional financiero (si es necesario), y dos consejeros (uno para cada participante, si es necesario). Los Consejeros (profesionales de salud mental) ayuda ambos partidos comunicar sus necesidades e intereses en una manera constructiva. Los otros miembros del Equipo proporcionan información y orientación en su área de especialidad. Su mediador neutral inicia el proceso, y a menudo toma un papel secundario al Equipo, al menos que sea necesario para asistir con el proceso. Su mediador también actuara como el escribiente y grabara sus acordadas provisiones.

Si usted tiene una preferencia al respecto del género de su abogado y/o su consejero por favor dígaselo a su manejador de caso por adelantado. Dado que los miembros del equipo son voluntarios

no vamos a poder honrar su preferencia en todo caso pero intentaremos honrarlo cuando sea posible.

En nuestro proceso de Mediación Colaborativa, primero cada cónyuge se reúne con su abogado asignado, estudiante de derecho, y consejero, en una sesión privada para prepararse para la Mediación Colaborativa. Entonces ambos cónyuges, y sus Equipos respectivos, forman un gran Equipo que trabajan juntos en una sesión de Mediación Colaborativa por 3 o 4 horas. Si necesita sesiones adicionales para resolver las provisiones de su divorcio, usted será referido a una cita de Mediación Clásica para que usted y su cónyuge puedan discutir y acordarse sobre los términos que quedan. Usted pudiera tener varias sesiones de Mediación Clásica dependiendo en la complejidad de su caso.

Posteriormente, podrá solicitar una segunda sesión de Mediación Colaborativa con un Equipo Colaborativo para ayudarlo con cualquier cuestión que falta. En este programa experimental, los números de miembros del Equipo pueden variar dependiendo en disponibilidad, y una segunda sesión no se garantiza.

Ambos Procesos de Mediación son Voluntarios y Confidenciales

El propósito de nuestro proceso voluntario y confidencial es ayudar ambos conyugues discutir opciones que producirán soluciones viables. Salvo algunas excepciones, cualquier cosa dicha o escrita durante la mediación es **confidencial**. Esto quiere decir que no es permitido en procedimientos de **diligencias civiles**, en lo cual testimonio pues ser requerido, al menos que todos estén de acuerdo. Si su caso resulta en un acuerdo por escrito, es posible incluir un párrafo que indique la intención de los participantes de exceptuar el acuerdo de las provisiones de confidencialidad para que pueda ser aceptado y tenga validez legal en el tribunal. Usted tiene la libertad de acordar o estar en desacuerdo, y no tiene que acceder si se encuentra inconforme. Le pediremos que firme un Convenio de Confidencialidad en la mediación. Hemos incluido una copia del Convenio de Confidencialidad y del Código de Pruebas (Artículos 1115-1129) para su información. Cada participante deberá también firmar una copia de esta Página de Información.

Si participa en el proceso de Mediación Colaborativa, LCCR y los profesionales de su Equipo le pedirá su compromiso participar colaborativamente, y que reconozca la margen limitada de los miembros del Equipo. Esto se cumple con el Convenio de Participación que les pediremos firmar en la sesión de Mediación Colaborativa, lo cual esta adjunto.

Por Ley Discusiones Sobre Conducta Criminal No Es Confidencial

En ambos procesos de mediación, es muy importante que tome toda precaución de discutir cualquier conducta criminal o conducta potencialmente criminal. En la Mediación Colaborativa, consejeros y otros pueden ser “informantes obligados” por ley. Por lo tanto, en la Mediación Colaborativa, confidencialidad no se aplica a discusiones de actos criminales o actos potencialmente criminales lo cual un informante obligado tuviera un mandato a reportar.

Aunque nuestros mediadores cuidan la confidencialidad de las discusiones de mediación y las escrituras de mediación – los mediadores generalmente no son “informantes obligados” por ley – leyes de confidencialidad no se aplican a un procedimiento criminal. Por lo tanto, la confidencialidad de discusiones de mediación sobre conducta potencialmente criminal no se podrá garantizar.

Servicio al Cliente y Subsidio Económico

El Departamento de Servicio a la Comunidad y Personas de Tercera Edad en el Condado de Los Ángeles, conforme a las leyes del Programa de Resolución de Conflictos de California, subsidia en

parte la operación de LCCR. Supervisan las actividades de LCCR y nuestros archivos. Si se siente inconforme con los servicios recibidos en LCCR, comuníquese con nuestra Directora y/o solicite un **Formulario de Queja**.

Conflicto de Interés

Es de suma importancia que nuestros mediadores no tengan relaciones personales, profesionales o monetarias con usted o con personas allegadas a usted. Sus mediadores, y los miembros de su Equipo de Mediación Colaborativa divulgarán cualquier relación personal, profesional o monetaria de la que estén consciente.

Los Mediadores en su proceso de Mediación Colaborativa están entrenados por los profesionales de LACFLA, y algunos de esos profesionales podrán ser involucrados en su sesión de Mediación Colaborativa. Cada uno de los quienes proporcionan servicios entrenan juntos y trabajan seguido uno con el otro para proporcionar estos servicios a otros individuales que también necesitan ayuda.

Es también importante que informe a su mediador si cree que una de las personas que participan en la mediación tiene alguna relación personal, profesional o monetaria con el mediador.

Horario de Oficina

Las horas regulares de oficina son de 9:00 am a 6:00 pm de lunes, a viernes, y en las tardes y fines de semana con cita previa. Además cuando el personal está disponible, las horas de oficina se puede extender hasta las 8:00 pm de lunes a jueves. La Mediación Clásica se puede registrar a cualquier hora de la semana. La Medicación Colaborativa solamente está disponible el viernes por la mañana. Por favor llame (213) 736-1145 para más información o una cita para mediación.

Fecha:

Participantes/Miembros del Equipo de Mediación: **X** _____

He consultado con un abogado y el/ella no se opone a mi participación en esta mediación (por favor escriba sus iniciales): _____

Centro para Resolver Conflictos de Loyola: _____

Estos servicios se proporcionan con el apoyo principal del Departamento del Condado de Los Angeles Desarrollo Laboral, Envejecimiento y Servicios Comunitarios, por Medio de un Acuerdo con Programas de Resolución de Disputas en California.

Número de Expediente: _____

CENTRO PARA RESOLVER CONFLICTOS DE LOYOLA
CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD
(Este no es un Acuerdo para participar en Mediación)

Todo participante, los Miembros del Equipo de Mediación Colaborativa, y el **Centro para Resolver Conflictos de Loyola** están de acuerdo en que el Código de Pruebas de California, Artículos 1115 al 1129, aplican a esta mediación, con la excepción del Artículo 1125(a)(5). En lo que se refiere a la confidencialidad, esta mediación no se considerará concluida hasta que todas las partes y el mediador(es), y todo Miembro del Equipo (si lo hay) acuerde que haya concluido. Los Artículos del Código de Prueba se han transcrito textualmente al dorso de esta página.

Lo que quiere dar a entender este Convenio es que, con algunas excepciones, todo lo que se diga y todo lo que se escriba durante esta mediación no puede ser empleado en **diligencias civiles** en las que se pueda obligar el testimonio, a menos que todas las partes estén de acuerdo.

Confidencialidad, como se describe en los Artículos 1115 al 1129 del Código de Prueba, no aplica a **diligencias penales**. Lo que esto significa es que existe la posibilidad que seamos obligados a rendir declaración o a entregar su expediente al Tribunal. Si usted nos dice que ha cometido algún delito o que piensa cometer algún delito, es posible que tengamos que reportar esa información a las autoridades adecuadas. En Mediación Colaborativa de Familia, confidencialidad no se aplica a discusiones de conducta criminal o de conducta potencialmente criminal lo cual un informante obligado tuviera un mandato a reportar.

Debido al carácter sensible de las discusiones confidenciales durante mediación, todos los participantes en esta mediación, incluyendo las partes y sus abogados, acuerdan no citar al mediador(es) ni al Personal del Centro, ni Miembros del Equipo de la sesión de Mediación Colaborativa, a declarar en referencia a cualquier aspecto de la mediación, o a solicitar judicialmente el expediente de El Centro en alguna diligencia posterior, ya sea de carácter civil o penal.

El Centro para Resolver Conflictos de Loyola no divulgará información proporcionada por los partidos a terceras personas sin el acuerdo de todo los partidos. Sin embargo, sin divulgar los nombres de los partidos ni información identificadora, el mediador puede consultar con colegas sobre este asunto, y podrá describir el asunto en publicaciones o en talleres de capacitación de mediación. Los Profesionales in la Mediación Colaborativa, incluyendo estudiantes de derecho y mediadores a menudo examinan la mediación - discuten el proceso - inmediatamente siguiendo la sesión en El Centro en una manera confidencial.

Fecha: _____

Participantes: **X** _____

Miembros del Equipo: _____

Centro para Resolver Conflictos de Loyola: _____

**California Evidence Code Sections
1115-1129**

1115. - Referente a éste Capítulo:

- (a) “Mediación” significa el proceso en el cual una persona o personas neutrales facilitan la comunicación entre dos partes para asistirlos a alcanzar un convenio mutuamente aceptable.
- (b) “Mediador” significa una persona neutral quien conduce la mediación. “Mediador” incluye cualquier persona designada por el mediador, ya sea para asistir en la mediación o para comunicarse con los participantes en preparación para una mediación.
- (c) “Consulta de mediación” significa comunicación entre una persona y un mediador con el propósito de iniciar, contemplar o reanudar una sesión de mediación o contratar los servicios del mediador.

1116. - Nada en este Capítulo expande o limita la autoridad de la corte para ordenar la participación en un procedimiento de resolución de conflictos. Nada en este Capítulo autoriza o afecta la coacción de la cláusula de un contrato en la cual los participantes acuerdan usar mediación.

- (a) Nada en este Capítulo hace admisible evidencia que sea inadmisibles bajo la Sección 1152 o cualquier otro estatuto.

1117. -

- (a) Salvo lo provisto en la subdivisión (b), este Capítulo aplica a una mediación descrita en la Sección 1115.
- (b) Este Capítulo no se aplica a lo siguiente:
 - (1) Procedimientos descritos en la Parte 1 (empezando con la Sección 1800) de la División 5 del Código de la Familia o el capítulo 11 (empezando con la Sección 3160) de la Parte 2 de la División 8 del Código de la Familia.
 - (2) Una conferencia de finiquito consiguiente a la Regla 3.1380 de los Reglamentos de la Corte de California.

1118. - Un convenio oral “de acuerdo a la Sección 1118” significa un convenio oral que satisface las siguientes condiciones:

- (a) El convenio oral es registrado por el taquígrafo del tribunal u otro medio de grabación de sonido confiable.
- (b) Los términos del convenio oral son declarados en el récord en la presencia de las partes y el mediador, y las partes expresan en el récord que están de acuerdo con los términos declarados.
- (c) Las partes del convenio oral declaran explícitamente en el récord que el convenio es ejecutable y obligatorio, o palabras por el estilo.
- (d) La grabación es transcrita y el escrito es firmado por las partes en el espacio de 72 horas después de la grabación.

1119. - Salvo lo provisto en contrario a este artículo:

- (a) Pruebas de cualquier cosa dicha o de cualquier admisión en el curso de una consulta para los servicios de mediación o en el curso de una mediación no es admisible como prueba ni queda accesible por medio de interrogatorios; la revelación de estas pruebas no será obligatoria en ninguna acción civil o procedimiento en el cual, conforme a derecho, se pueda obligar el rendimiento de testimonio.
- (b) Ningún documento, descrito en el Artículo 250, preparado con el fin de o en el transcurso de, o derivado de la mediación, será admitido como prueba ni será accesible por medio de interrogatorios, y la revelación de dicho documento no será obligatoria en ningún árbitro, adjudicación administrativa, acción civil u otro proceso civil en el cual, conforme a derecho, se pueda obligar el rendimiento de testimonio.
- (c) Toda comunicación, negociación, o discusión de finiquito por y entre los participantes o mediadores en el transcurso de la consulta de mediación o servicios de mediación será confidencial.

1120. -

- (a) Pruebas que de otra manera son admisibles o accesibles por medio de interrogatorios o procesos legales fuera de una mediación no serán inadmisibles ni serán protegidas de ser reveladas solo por el hecho de haber sido presentada so usadas en una mediación.
- (b) Este capítulo no limita lo siguiente:
 - (1) La admisión de un convenio a mediar un conflicto.
 - (2) El efecto de un convenio a no tomar fallo por falta de comparecencia o un convenio a extender él tiempo para actuar o dejar de hacerlo en una acción civil pendiente.

(3) Divulgación del simple hecho que un mediador ha servido, está sirviendo, servirá o ha recibido comunicación acerca de servir como mediador en un conflicto.

(4) La admisión de declaraciones de divulgación requeridas por las Secciones 2104 y 2105 del Código de la Familia, incluso si están preparados para el propósito de, en el curso de, o conforme a, una mediación o consulta de mediación.

1121. - Ningún mediador ni cualquier otra persona puede ofrecer a la corte u otro cuerpo adjudicativo, y la corte u otro cuerpo adjudicativo no puede considerar ningún reporte, valuación, evaluación, recomendación, o determinación de hechos por parte del mediador con respecto a una mediación llevada a cabo por el mediador, salvo algún reporte requerido por los reglamentos de la corte u otros reglamentos, el cual indique únicamente si las partes acordaron a un convenio, salvo que todas las partes de la mediación convengan de manera expresa a lo contrario por escrito, u oralmente de acuerdo a la Sección 1118.

1122. -

(a) Una comunicación o escrito definido en la Sección 250, hecho o preparado con el propósito de, o en el proceso de, o de acuerdo a una mediación o consulta para mediación no se hace inadmisibile ni recibe protección contra divulgación bajo las provisiones de este Capítulo si satisface alguna de las siguientes condiciones:

(1) Todas las personas que conducen o de otra forma participan en la mediación acuerdan de manera expresa u oral de acuerdo a la Sección 1118 a divulgar la comunicación, documento o escrito.

(2) La comunicación, documento, o escrito no fue preparada por, o a favor de todos los participantes a la mediación, esos participantes acordaron de manera expresa y por escrito o de manera oral y de acuerdo a la Sección 1118 a que se divulgara, y la comunicación, documento o escrito no divulga algo dicho o hecho o alguna admisión hecha durante el curso de la mediación.

(3) La comunicación, el documento o la escritura están relacionados con el cumplimiento de un abogado con los requisitos descritos en la Sección 1129 y no revelan nada dicho o hecho o cualquier admisión realizada en el curso de la mediación, en cuyo caso la comunicación, el documento o la escritura pueden ser utilizado en un procedimiento disciplinario de un abogado para determinar si el abogado ha cumplido con la Sección 1129.

(b) Con relación a la subdivisión (a), si la persona neutral quien conduce la mediación acuerda de manera expresa a que sea divulgado, ese acuerdo obliga de manera igual a cualquier otra persona descrita en la subdivisión (b) de la Sección 1115.

1123. - Un acuerdo de finiquito por escrito preparado durante o a causa de una mediación no se hace inadmisibile ni recibe protección de divulgación por las provisiones de este Capítulo si el acuerdo es firmado por las partes del finiquito y se satisface alguna de las siguientes condiciones:

(a) El convenio estipula que es admisible o que puede ser divulgado, o palabras por el estilo.

(b) El convenio estipula que es obligatorio o exigible o palabras por el estilo.

(c) Todas las partes del convenio acuerdan de manera expresa y por escrito, u oralmente de acuerdo a la Sección 1118 a que sea divulgado.

(d) El acuerdo se utilice para demostrar fraude, compulsión, o ilegalidad relacionado con una cuestión en disputa.

1124. - Un acuerdo oral hecho durante o conforme a una mediación no es inadmisibile ni recibe protección de divulgación por las provisiones de este capítulo si se satisface una de las siguientes condiciones:

(a) El convenio es consistente con la Sección 1118.

(b) El convenio es consistente con las subdivisiones (a), (b) y (d) de la Sección 1118, y todas las partes del convenio acuerdan de manera expresa, ya sea por escrito u oralmente de acuerdo a la Sección 1118, a divulgar el convenio.

(c) El convenio esta de acuerdo con subdivisiones (a), (b), y (d) de la Sección 1118, y es usado para demostrar fraude, compulsión, o ilegalidad relacionado con una cuestión en disputa.

1125.

(a) Para el propósito de confidencialidad bajo este Capítulo, una mediación concluye cuando una de las siguientes condiciones hayan sido cumplidas:

(1) Los participantes firman un convenio de finiquito por escrito el cual resuelve el conflicto por completo.

(2) Se llega a un convenio oral que resuelve el conflicto por completo, conforme a la Sección 1118.

(3) El mediador provee a los participantes de la mediación en escrito y firmado por él indicando que la mediación ha concluido o palabras con ese efecto, consistentes con la Sección 1121.

(4) Uno de los participantes provee al mediador y al resto de los participantes en la mediación por escrito indicando que la mediación ha concluido o palabras con ese efecto consistentes con la Sección 1121. En una mediación con dos participantes o más, la mediación puede continuar en cuanto al resto de los participantes o puede ser concluida de acuerdo a esta sección.

(5) No hay comunicación entre el mediador ni los participantes a la mediación con respecto a la disputa por un periodo de 10 días consecutivos. El mediador y los participantes pueden acortar o extender este periodo por medio de un acuerdo mutuo.

(b) Para el propósito de confidencialidad bajo este Capítulo, si uno de los participantes a la mediación resuelve un conflicto, la mediación concluye cuando una de las siguientes condiciones se haya cumplido:

(1) Los participantes firman un convenio de finiquito por escrito, el cual resuelve el conflicto parcialmente.

(2) Se llega a un convenio oral que resuelve el conflicto parcialmente conforme a la Sección 1118.

(c) Esta Sección no impide que uno de los participantes dé fin a una mediación sin haber antes llegado a un convenio.

Esta sección de otra manera no impide que un participante termine una mediación sin haber llegado a un convenio.

Esta sección de otra manera no afecta el punto final hasta el cual un participante puede concluir una mediación.

1126. - Cualquier cosa dicha, cualquier admisión hecha, o cualquier escrito inadmisibles, protegido contra divulgación y confidencial bajo este capítulo antes de que termine la mediación, continuará siendo inadmisibles, protegido contra divulgación y confidencial hasta el mismo punto después que la mediación haya concluido.

1127. - Si una persona cita o de otra manera busca obligar a un mediador a testificar o producir por escrito, conforme a la definición de la Sección 250, y la corte u otro cuerpo adjudicativo determina que el testimonio o escritura no es admisible bajo este Capítulo, o protegido de divulgación bajo este Capítulo, la corte o cuerpo adjudicativo haciendo la determinación otorgará honorarios de abogado razonables y costos al mediador en contra de la persona que busca utilizar el testimonio o el escrito.

1128. - Cualquier referencia a una mediación hecha durante un juicio subsecuente es una irregularidad en el procedimiento del juicio en cuanto a la Sección 657 del Código de Procedimiento Civil. Cualquier referencia a una mediación durante cualquier otra subsecuente acción criminal es base suficiente para modificar o revocar la decisión en ese procedimiento de forma entera o en parte y otorgar una audiencia nueva o añadida con respecto a todas o parte de las cuestiones, si la referencia materialmente afecta los derechos sustanciales de la parte que pide ayuda.

1129. - (a) Excepto en el caso de una acción de clase o representativa, un abogado que represente a un cliente que participa en una mediación o en una consulta de mediación deberá, tan pronto como sea razonablemente posible, antes de que el cliente acepte participar en la mediación o consulta de mediación, deberá proporcionar a ese cliente con una divulgación escrita que contiene las restricciones de confidencialidad descritas en la Sección 1119 y obtenga un acuse de recibo impreso firmado por ese cliente que indique que ha leído y comprende las restricciones de confidencialidad.

(b) Un abogado que sea contratado después de que un individuo acepte participar en la mediación o consulta de mediación deberá, tan pronto como sea razonablemente posible después de ser contratado, cumplir con los requisitos de divulgación y reconocimiento impresos descritos en la subdivisión (a).

(c) La divulgación impresa requerida por la subdivisión (a) deberá: (1) Estar impreso en el idioma preferido del cliente en una fuente de al menos 12 puntos. (2) Estar impreso en una sola página que no esté adjunta a ningún otro documento proporcionado al cliente. (3) Incluya los nombres del abogado y el cliente y debe estar firmado y fechado por el abogado y el cliente.

(d) Si se cumplen los requisitos de la subdivisión (c), se considerará que la siguiente divulgación cumple con los requisitos de la subdivisión (a):

Notificación y Reconocimiento de Divulgación de Mediación

Para promover la comunicación en la mediación, la ley de California generalmente hace que la mediación sea un proceso confidencial. Las leyes de confidencialidad de mediación de California se establecen en las Secciones 703.5 y 1115 a 1129, inclusive, del Código de Evidencia. Esas leyes establecen la confidencialidad de la mediación y limitan la divulgación, la admisibilidad y la consideración por parte de un tribunal de las comunicaciones, escritos y conductas en relación con una mediación. En general, esas leyes significan lo siguiente:

- Todas las ofertas de comunicaciones, negociaciones o acuerdos en el curso de una mediación deben permanecer confidenciales.
- Las declaraciones hechas y los escritos preparados en relación con una mediación no son admisibles o están sujetos a descubrimiento o divulgación obligatoria en procedimientos no penales.
- El informe, la opinión, la recomendación o el hallazgo de un mediador sobre lo que ocurrió en una mediación no puede ser presentado ni considerado por un tribunal u otro órgano judicial.
- Un mediador no puede declarar en ningún proceso civil posterior sobre cualquier comunicación o conducta que ocurra en, o en conexión con, una mediación.

Esto significa que todas las comunicaciones entre usted y su abogado realizadas en preparación para una mediación, o durante una mediación, son confidenciales y no pueden ser divulgadas o utilizadas (excepto en circunstancias extremadamente limitadas), incluso si más tarde decide demandar a su abogado por negligencia profesional porque De algo que sucede durante la mediación.

Yo, _____ [Nombre del cliente], entiendo que, a menos que todos los participantes acuerden lo contrario, ninguna comunicación oral o escrita realizada durante una mediación, o en preparación para una mediación, incluidas las comunicaciones entre mi abogado y yo, puede usarse como evidencia en cualquier acción legal no penal subsiguiente, incluida una acción contra mi abogado por mala práctica o una violación ética.

NOTA: Esta divulgación y reconocimiento firmado no limita la posible responsabilidad de su abogado con usted por mala práctica profesional, ni le impide (1) informar cualquier mala conducta profesional de su abogado al Colegio de Abogados del Estado de California o (2) cooperar con cualquier investigación disciplinaria o Enjuiciamiento penal de su abogado.

Fecha: _____ Nombre del cliente: _____

Firmada: _____

Fecha: _____ Nombre del Abogado: _____

Firmada: _____

(e) La falta de un abogado para cumplir con esta sección no es una base para anular un acuerdo preparado en el curso de, o de conformidad con, una mediación.

CENTRO PARA RESOLVER CONFLICTOS DE LOYOLA (LCCR)

Convenio de Participación de la Mediación Colaborativa

El Programa de Mediación Colaborativa es un proceso voluntario y confidencial diseñado para participantes en un divorcio cuales no están representados por abogados y quienes beneficiaran de asistencia adicional para llegar a una resolución con que ambos estén conformes. El Equipo Colaborativo de Mediación asignado a su asunto trabajara juntos con ambos participantes en un esfuerzo combinado para llegar a una resolución mutuamente satisfactoria que pueda incluir un plan de padres, acuerdos sobre asuntos financieros, y/o acuerdos sobre manutención. El número de cuestiones abordadas podrán ser limitadas por el tiempo o complejidad de su asunto. El proceso tomara aproximadamente 3 a 4 horas y el Equipo del profesionales colaborativos quienes los asisten hoy no los podrán asesorar o asistirlo después de concluir el proceso, incluso si no pudieran obtener una resolución. *** Sus abogados colaborativos no serán el “abogado oficial” de ninguno de los participantes y a no los representaran en cualquier tribunal durante o después de su sesión de Mediación Colaborativa.**

Respeto mutuo y comunicación abierta son fundamentales al modelo de práctica de la Mediación Colaborativa. Cuando el respeto se da y se recibe, es más probable que el trabajo difícil de llegar a un acuerdo sea productivo y que una resolución se alcance más fácilmente. El modelo de práctica de la Mediación Colaborativa le permite a usted y su cónyuge o pareja mantener control sobre las decisiones sobre su familia y dedicarse a una propuesta saludable de largo plazo para reestructurar la familia después de la separación. La característica del modelo colaborativo requiere que toda comunicación entre los participantes y el equipo se mantenga confidencial. Por lo tanto, si no hay resolución, ambos participantes y todos los miembros de equipo están prohibidos de repetir (verbalmente o por escrito) cualquier cosa dicha durante el proceso de Mediación Colaborativa en acciones judiciales futuras. Sin embargo, participantes no están prohibidos de discutir las discusiones de la Mediación Colaborativa en sesiones futuras de Mediación Clásica en LCCR dado que ambos procesos son confidenciales.

Los participantes reconocen y acuerdan que LCCR y todos los participantes en la Mediación Colaborativa están basándose estrictamente sobre la información proporcionada por los participantes durante la sesión de Mediación Colaborativa, o al LCCR en una sesión anterior de Mediación Clásica, y no hay recursos, ni responsabilidad, para corroborar la información independientemente. Además, los participantes reconocen y acuerdan que ellos han sido dirigidos a buscar consejo legal independiente pro toda cuestión relacionada a su causa, algunas cuestiones podrán tener un límite de plazo y requiere acción inmediata. (Por favor Escribe Sus Iniciales en Esta Sección) _____

Su firma al pie indica que usted está participando en un proceso voluntario de Mediación Colaborativa con el propósito de resolver conflictos juntos, desarrollando una relación efectiva después de la separación, y para evitar batallas futuras en el tribunal. Usted acuerda mantener todo dicho en el proceso de Mediación Colaborativa confidencial, como esta descrito arriba, al menos que haiga un acuerdo mutuo.

Fecha: _____ Participante: _____ Participante: _____

Abogado Colaborativo: _____ Abogado Colaborativo: _____

Estudiante De Derecho: _____ Estudiante De Derecho: _____

Consejero: _____ Consejero: _____

Financiero Neutral _____

Hoja de Provisiones de Acuerdos de Mediación de Familia

1. Información General

Sitios de Web que podrían ser útil: <http://www.courts.ca.gov/selfhelp-divorce.htm>

<http://www.courts.ca.gov/selfhelp-family.htm>

<http://www.childsup.ca.gov/Resources/CalculateChildSupport/tabid/114/Default.aspx>

Esta Hoja de Provisiones de Acuerdos tiene por objeto actuar como el Acuerdo de Conciliación que se disuelve el matrimonio, y / o Pareja Domestica Registrada (PDR), y como una ayuda útil para su uso durante la fase final de su proceso de mediación. Contiene muchos (no todos) de los términos que pueden aparecer en un acuerdo de divorcio. Si desea añadir términos adicionales al convenio, por favor consulte con su mediador para añadirlos.

Todos los escritos preparados en el proceso de mediación, incluyendo esta Hoja de Provisiones de Acuerdos, son confidenciales y no es ejecutable, a menos que acuerde POR ESCRITO. **USTED PUEDE SOLICITAR UNA PÁGINA DE FIRMA ADICIONAL SI DESEA CONVERTIR ESTA HOJA DE ACUERDO CONFIDENCIAL EN UN ACUERDO POTENCIALMENTE EJECUTABLE Y NO CONFIDENCIAL PARA PRESENTAR CON LA CORTE. USTED PUEDE TOMAR ESTE ACUERDO Y SU PÁGINA DE FIRMAS A UN NOTARIO PÚBLICO PARA FIRMAR.**

LE RECOMENDAMOS FUERTEMENTE QUE USTED OBTENGA ASESORAMIENTO JURÍDICO EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE ESTA MEDIACIÓN Y SIEMPRE ANTES DE FIRMAR CUALQUIER ACUERDO EJECUTABLE SOBRE SU DIVORCIO. La mayoría de las decisiones que tome tendrán una consecuencia fiscal. Como mediadores neutrales no somos capaces de aconsejarle sobre este o cualquier otro asunto. Consecuencias fiscales también son distinto dependiendo si está disolviendo un matrimonio o un PDR.

La mediación es un proceso voluntario, usted no tiene ninguna obligación de hacer frente a cualquiera o todos los temas descritos en esta Hoja de Provisiones en la mediación. Usted puede decidir no utilizar esta Hoja de Provisiones. Si usted elige utilizar esta Hoja de Provisiones, pero no quiere hablar, o no está de acuerdo en cualquier artículo por favor déjele saber a su mediador. Si un artículo NO SE APLICA en su caso (Por ejemplo, no hay hijos menores del matrimonio), por favor marque claramente esa sección. Por ejemplo, en esa sección usted escribiría: Esta sección no se aplica ya que no hay hijos menores de este matrimonio / PDR.

Matrimonio/PDR de: _____

Número de Caso de Corte: _____ Si PDR, Fundada en California ___Si ___No

Fecha de Matrimonio / PDR (marque une o ambos): _____

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

Hijos De Este Matrimonio / PDR (Nombres y fechas de nacimiento): _____

Otros Hijos Dependientes No De Este Matrimonio / PDR: _____

2. Fecha de Separación: _____ Favor de Poner Su Inicial: _____

3. Plazo de Matrimonio / PDR: _____ Favor de Poner Su Inicial: _____

Esta fecha es importante en términos de que será considerado el plazo del matrimonio. California usa la fecha de separación para determinar que es propiedad y deuda comunitaria, y que es propiedad y deuda separada. La fecha que ustedes tuvieron la intención de separarse podría ser una fecha distinta. Usted tendrá que decidir su fecha de separación para resolver su divorcio por el proceso de mediación. La Propiedad Comunitaria y la Propiedad Separada también aplican a PDRs. Favor de ver la información que sigue abajo.

El Folleto de The State Bar Of California Titulado “¿Qué Debo Saber Sobre El Divorcio Y La Custodia?” se puede encontrar en:

<http://www.calbar.ca.gov/Portals/0/documents/publications/Divorce-Spanish.pdf>

Aquí está un fragmento de este folleto:

“La ley de California reconoce que ambos cónyuges realizan aportes valiosos al matrimonio. La mayor parte de los bienes se clasificarán como *bienes comunitarios* o *bienes separados*.”

- **Bienes comunitarios.** Todas las cosas que usted y su cónyuge adquirieron mediante su trabajo o destreza durante el matrimonio son, al menos en parte, *bienes comunitarios*. Usted y su cónyuge pueden tener más bienes comunitarios que lo que cree. Por ejemplo, puede tener un interés en una pensión y en beneficios de distribución de ganancias, opciones de compra de acciones, otros beneficios de jubilación o en una empresa de propiedad de uno de ustedes o de los dos. Cada cónyuge es dueño de la mitad de los bienes comunitarios. Eso es cierto incluso si solo un cónyuge trabajó afuera de la casa durante el matrimonio e incluso si el bien está únicamente a nombre de uno de los cónyuges.

Con pocas excepciones, las deudas incurridas durante el matrimonio también son deudas en común. Eso incluye las cuentas de las tarjetas de crédito, incluso si la tarjeta está sólo en su nombre. Los préstamos estudiantiles son una excepción y se considera que son deudas de *bienes separados*.

- **Bienes separados.** Los *bienes separados* son los bienes adquiridos antes de su matrimonio, incluyendo rentas y ganancias recibidas de esos bienes; bienes recibidos después de la

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

fecha de su separación con sus ganancias separadas; herencias recibidas antes del o durante el matrimonio; y, regalos a usted solo, no a usted y su cónyuge. Los bienes separados no se dividen durante la disolución. Los problemas con la identificación de los bienes separados ocurren cuando los bienes separados se mezclaron con los bienes comunitarios. (La comunidad puede adquirir un interés en los bienes separados a lo largo del tiempo). Sin embargo, es posible que tenga derecho a recibir sus bienes separados de vuelta incluso si se mezclaron. Hay requisitos de rastreo muy complicados para los bienes que se mezclaron. Las deudas incurridas antes del matrimonio o después de la separación también se consideran deudas de bienes separados.”

4. Bienes Inmuebles: Favor de notar que los bienes inmuebles que empiezan como bienes separados también pueden ser en parte bienes comunitarios basados en el uso de fondos comunitarios al respeto a los bienes inmuebles. Favor de obtener asesoría legal antes de hacer acuerdos sobre bienes inmuebles. [TENGA EN CUENTA: SI USTED PLANEA DIFERIR LA VENTA DE LA CASA DE LA FAMILIA NECESITA LLENAR LA SECCIÓN 5 ABAJO CON RESPECTO A LA CASA DE FAMILIA.]

FAVOR DE MARCAR ESTA CAJA Y PONGA SUS INICIALES AQUI SI NO QUIERE INCLUIR LA SECCIÓN 4: **RAZON POR NO INCLUIR SECCION 4:** _____

a) Tipo de Propiedad y Domicilio: _____

Fecha de Compra: _____

Deuda Contraída Con: _____

Cantidad de Deuda Contraída: _____

Su estimación del presente precio de venta: _____

Su estimación del Patrimonio Neto en la propiedad: _____

¿Cuál es su plan para el uso o venta de esta propiedad? _____

Otros Asuntos Con Respecto A La Propiedad: _____

*Quien Recibirá el Bien (4. a)):

*Quien Sera Responsable Por La Deuda Asociada Con Este Bien (4. a)):

b) Tipo de Propiedad y Domicilio: _____

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

Fecha de Compra: _____

Deuda Contraída Con: _____

Cantidad de Deuda Contraída: _____

Su estimación del presente precio de venta: _____

Su estimación del Patrimonio Neto en la propiedad: _____

¿Cual es su plan para el uso o venta de esta propiedad? _____

Otros Asuntos Con Respecto A La Propiedad: _____

*Quien Recibirá el Bien (4. b)):

*Quien Sera Responsable Por La Deuda Asociada Con Este Bien (4. b)):

5. ACUERDO RELATIVO A LA VENTA DIFERIDO DE LA CASA DE LA FAMILIA (u otra propiedad):

Descripción de la Propiedad / Dirección (por favor agregue hojas para cada propiedad adicional que aparece en el # 4):

a. Cada parte posee la mitad de la casa de la familia descrita anteriormente, que van a seguir manteniendo en Partes iguales como:

_____ Los inquilinos en común _____ Inquilinos en Conjunto Favor de Poner Su Inicial: _____

[_____ Por favor marque aquí si 5 a. no es aplicable debido a que la casa de la familia se mantiene como propiedad separada por _____ debido a una escritura de renuncia. Si esta casilla está marcada por favor salte Sección 5. b. A continuación.]

Por favor, elija uno de los anteriores y luego ponga sus iniciales sobre la designación elegida. **Por favor, consulte:** <http://estate.findlaw.com/planning-an-estate/whats-the-difference-between-joint-tenants-with-survivorship-and-.html> para entender la diferencia, que proporciona en parte:

"¿Cuál es la diferencia entre copropietarios con Sobrevivencia y arrendatarios en común? Cuando dos o más personas poseen la propiedad como un hogar, ya sea como copropietarios o arrendatarios en común, cada individuo posee una participación (o interés) de toda la propiedad. Esto significa que las áreas específicas de la propiedad no son propiedad de un solo individuo, sino que

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

compartieron en su conjunto. Mientras copropietarios con la supervivencia son similares a los inquilinos en común en muchos aspectos, en particular el derecho de posesión con respecto a la propiedad, hay algunas diferencias importantes con respecto a lo que sucede cuando un copropietario muere.

Este artículo cubre las diferencias básicas entre copropietarios y arrendatarios en común, y cómo la supervivencia es tratada por cada tipo de clasificación inquilino. Vea la sección de Sucesiones de FindLaw, incluyendo Evitar el proceso de sucesión, para aprender más.

Propietario de interés [Véase el sitio web de arriba para información en esta sección, consulte a su mediador para abrirlo en la computadora para que usted lea.].....

Derecho de supervivencia Una de las principales diferencias entre los dos tipos de propiedad compartida es lo que le sucede a la propiedad cuando uno de los propietarios muere. Cuando una propiedad es propiedad de copropietarios con la supervivencia, el interés de un dueño fallecido automáticamente se transfiere a los dueños sobrevivientes restantes. Por ejemplo, si cuatro copropietarios son dueños de una casa y uno de ellos muere, cada uno de los tres restantes copropietarios termina con una tercera parte de la propiedad. Esto se llama el derecho de supervivencia.

Pero los inquilinos en común no tienen derechos de supervivencia. A menos que la voluntad del individuo fallecido especifica que su interés en la propiedad se va a dividir entre los propietarios sobrevivientes, un inquilino fallecido en el interés del común pertenece a su patrimonio.

Considere reunirse con un abogado de planificación de sucesión para aprender más sobre las diferencias entre los copropietarios y arrendatarios en común con respecto a la supervivencia”.

5. b. ACUERDO RELATIVO A LA VENTA DIFERIDA DE LA CASA DE LA FAMILIA (u otra propiedad)

continuado: _____ (Nombre de la Persona) TENDRÁ USO EXCLUSIVO Y La posesión de la propiedad ubicada en _____ EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES

(Por favor, complete todos los que se aplican o escribir NA (por no aplicable) en la línea):

1. _____, sigue haciendo todos los pagos (gravámenes) con respecto a la propiedad (hipoteca, facturas de servicios públicos, impuestos sobre la propiedad, etc.)

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

2. _____, sigue manteniendo una cantidad razonable de a
seguraza de fuego y el seguro de responsabilidad en la propiedad.

3. _____ sigue pagando todos los gastos de mantenimiento
ordinario y reparación de la propiedad. Si hay costos extraordinarios de mantenimiento
y repara entonces ____ sólo está obligado a pagar la mitad de esos costos si _____
se compromete por escrito o existe una orden judicial que lo requiera.

4. La propiedad de arriba ubicada en

_____ debe ser puesto a la venta y vendido por su valor justo de mercado tan pronto como un
comprador dispuesto se puede encontrar si alguna de las partes lo solicite por escrito,
en cualquier momento después de la primera de las condiciones marcadas a
continuación:

a) La fecha de _____

b) _____ ya no es el uso de la propiedad como residencia principal para él o ella o
los hijos menores de edad de las partes.

c) _____, no ha cumplido con las condiciones 1 y 2 anteriores (si
rellenado).

d) Otros _____

e) _____ acuerdan cooperar en la venta y cotización de la propiedad,
incluyendo la firma y la entrega de todos los documentos necesarios y haciendo que la
propiedad razonablemente disponible para los compradores y corredores.

f) Cuando se vende la propiedad, después de pagar todos los costos de la venta
incluyendo comisiones y otros cargos, los ingresos netos se dividirán de la siguiente
manera;

g) _____ por igual entre las partes, salvo que un embargo preventivo
o cargo incurrido por cualquiera de las partes por sí sola, que no es una obligación de la
comunidad se percibirá únicamente a las acciones de esa parte de los ingresos. Por
favor escriba cualquier inmediatamente debajo.

h) Otros _____

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

(i) _____ acuerdan que la corte retiene jurisdicción para dictar las órdenes necesarias para resolver las controversias relativas al mantenimiento, perfil, venta y disposición de los ingresos de cualquier propiedad ordenó vendió, y las consecuencias fiscales de la venta, y para modificar las disposiciones relativas a la venta diferido, incluyendo la fecha de venta. (Ver Código de Familia Sección 3807-8)

(j) Otros acuerdos respecto a esta propiedad: _____

6. Propiedad Personal

FAVOR DE MARCAR ESTA CAJA Y PONGA SUS INICIALES AQUI SI NO QUIERE INCLUIR LA SECCIÓN 6:

[] RAZON POR NO INCLUIR SECCION 6: _____

(La Propiedad Personal incluye vehículos, joyas, muebles, electrodomésticos, obras de arte, etc.)

Artículo	Comunitario o Separado	Ubicación presente	¿Concede a se vende? o Como/Cuando?
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

10.

7. ACTIVO FINANCIERO: SEGURO DE VIDA

FAVOR DE MARCAR ESTA CAJA Y PONGA SUS INICIALES AQUI SI NO QUIERE INCLUIR LA SECCIÓN 7: **RAZON POR NO INCLUIR SECCION 7:** _____

a) Seguro de Vida

Nombre/Domicilio de la compañía de Seguro: _____

Teléfono: _____ Número de Póliza: _____

Persona Asegurada: _____

Beneficiario: _____

Valor Nominal: _____ Valor de Rescate: _____

*Quien Recibirá el Bien (7. a)):

*Quien Sera Responsable Por La Deuda Asociada Con Este Bien (7. a)):

b) Seguro de Vida

Nombre/Domicilio de la compañía de Seguro: _____

Teléfono: _____ Número de Póliza: _____

Persona Asegurada: _____

Beneficiario: _____

Valor Nominal: _____ Valor de Rescate: _____

*Quien Recibirá el Bien (7. b)):

*Quien Sera Responsable Por La Deuda Asociada Con Este Bien (7. b)):

Otros Acuerdos Con Respeto al Seguro De Vida:

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

8. ACTIVO FINANCIERO: PENSIONES, BENEFICIOS DE JUBILACIÓN, PLANES DE REPARTICIÓN DE UTILIDADES

FAVOR DE MARCAR ESTA CAJA Y PONGA SUS INICIALES AQUI SI NO QUIERE INCLUIR LA SECCIÓN 8: **RAZON POR NO INCLUIR SECCION 8:** _____

a) Tipo de Beneficio: _____

Nombre del Administrador: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Número de Plan: _____

En El Nombre De: _____

Beneficiarios: _____

Suma al la Fecha del Matrimonio: _____

Suma a la Fecha de Separación: _____

Suma Presente: _____ ¿Valor Deseado?: _____

*Quien Recibirá el Bien (8. a):

*Quien Sera Responsable Por La Deuda Asociada Con Este Bien (8. a):

b) Tipo de Beneficio: _____

Nombre del Administrador: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Número de Plan: _____

En El Nombre De: _____

Beneficiarios: _____

Suma al la Fecha del Matrimonio: _____

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

Suma a la Fecha de Separación: _____

Suma Presente: _____ ¿Valorización Deseado?: _____

*Quien Recibirá el Bien (8. b):

*Quien Sera Responsable Por La Deuda Asociada Con Este Bien (8. b):

8. c) Tipo de Beneficio: _____

Nombre del Administrador: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Número de Plan: _____

En El Nombre De: _____

Beneficiarios: _____

Suma al la Fecha del Matrimonio: _____

Suma a la Fecha de Separación: _____

Suma Presente: _____ ¿Valorización Deseado?: _____

*Quien Recibirá el Bien (8. c):

*Quien Sera Responsable Por La Deuda Asociada Con Este Bien (8. c):

Otras Condiciones Al Respeto A La Disposición De Los Bienes Arriba:

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

9. ACTIVOS FINANCIEROS: CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS DE INVERSIÓN, LÍNEAS DE CREDITO, ETC.

FAVOR DE MARCAR ESTA CAJA Y PONGA SUS INICIALES AQUI SI NO QUIERE INCLUIR LA SECCIÓN 9: **RAZON POR NO INCLUIR SECCION 9:** _____

a) Tipo de Cuenta/Nombre de Institución/Numero: _____

Saldo (Ahora/Separación): _____

Número de Acciones (Ahora/Separación): _____

Acordamos hacer lo siguiente (transferir fondos/cerrar/etc.) con respecto a esta cuenta:

9. b) Tipo de Cuenta/Nombre de Institución/Numero: _____

Saldo (Ahora/Separación): _____

Número de Acciones (Ahora/Separación): _____

Acordamos hacer lo siguiente (transferir fondos/cerrar/etc.) con respecto a esta cuenta:

9. c) Tipo de Cuenta/Nombre de Institución/Numero: _____

Saldo (Ahora/Separación): _____

Número de Acciones (Ahora/Separación): _____

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

Acordamos hacer lo siguiente (transferir fondos/cerrar/etc.) con respecto a esta cuenta:

9. d) Tipo de Cuenta/Nombre de Institución/Numero: _____

Saldo (Ahora/Separación): _____

Número de Acciones (Ahora/Separación): _____

Acordamos hacer lo siguiente (transferir fondos/cerrar/etc.) con respecto a esta cuenta:

9. e) Tipo de Cuenta/Nombre de Institución/Numero: _____

Saldo (Ahora/Separación): _____

Número de Acciones (Ahora/Separación): _____

Acordamos hacer lo siguiente (transferir fondos/cerrar/etc.) con respecto a esta cuenta:

Circunstancias Especiales/Otro Acuerdo Al Respeto De Las Cuentas: _____

10. ACTIVOS FINANCIEROS – INTERESES COMERCIALES

FAVOR DE MARCAR ESTA CAJA Y PONGA SUS INICIALES AQUI SI NO QUIERE INCLUIR LA SECCIÓN 10: **RAZON POR NO INCLUIR SECCION 10:** _____

a.) Nombre y Características Del Negocio: _____

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

Propietario/Consortios/Nombres: _____

Fecha Adquirido: _____ Sueldo Del Partido: _____

Acuerdo al respecto a los intereses comerciales: _____

10. b) Nombre y Característica Del Negocio: _____

Propietario/Consortios/Nombres: _____

Fecha Adquirido: _____ Sueldo Del Partido: _____

Acuerdo al respecto a los intereses comerciales: _____

11. INVENTARIO DE DEUDAS, TARJETAS DE CRÉDITO, OTRO DINERO QUE SE DEBE, ETC.

FAVOR DE MARCAR ESTA CAJA Y PONGA SUS INICIALES AQUI SI NO QUIERE INCLUIR LA SECCIÓN 11: RAZON POR NO INCLUIR SECCION 11: _____

Tipo Cuenta/Número Nombre del <u>Acreedor</u>	deDeuda <u>Restante</u>	Pago <u>Mensual</u>	Article/ <u>Razón</u>	Delude asignada a ? (¿Conjunto?)	¿Cuando/Como
---	----------------------------	------------------------	--------------------------	--	--------------

1. _____

2. _____

3. _____

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

padres (si los hay). Sin embargo, para adjudicar la custodia de los hijos a alguien aparte de los padres, el juez tiene que creer que dar la custodia a uno de los padres sería perjudicial o dañino para los niños.

- **Custodia legal conjunta:** Los padres comparten el derecho y la responsabilidad de tomar decisiones importantes sobre la salud, la educación y el bienestar de sus hijos. Esas decisiones pueden incluir, por ejemplo, determinar dónde asistirán los niños a la escuela o si deben usar frenos para enderezarles los dientes.
- **Custodia legal exclusiva:** Uno de los padres tiene derecho a tomar decisiones sobre la salud, la educación y el bienestar de los niños.
- **Custodia física conjunta:** Los niños pasan tiempo regularmente viviendo con cada padre. Sin embargo, eso no significa que los niños deben pasar cantidades de tiempo iguales con cada padre.
- **Custodia física exclusiva:** El niño vive con uno de los padres y el otro padre tiene derecho a visitarlo.

El juez tiene que considerar lo que desea el niño "si tiene suficiente edad y capacidad de razonamiento". Sin embargo, el juez no está obligado a aceptar los deseos del niño."

12. CUSTODIA & VISITACIÓN – HIJOS MENORES – EL MEJOR INTERÉS DE LOS NIÑOS

1) Nombre del Niño: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Escuela: _____ Religión: _____

Custodia Legal Conjunta Custodia Física Conjunta

Exención Fiscal A: _____

Acuerdo Especial Sobre La Visitación:

2) Nombre del Niño: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Escuela: _____ Religión: _____

Custodia Legal Conjunta Custodia Física Conjunta

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

Exención Fiscal A: _____

Acuerdo Especial Sobre La Visitación:

3) Nombre del Niño: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Escuela: _____ Religión: _____

Custodia Legal Conjunta Custodia Física Conjunta

Exención Fiscal A: _____

Acuerdo Especial Sobre La Visitación:

4) Nombre del Niño: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Escuela: _____ Religión: _____

Custodia Legal Conjunta Custodia Física Conjunta

Exención Fiscal A: _____

Acuerdo Especial Sobre La Visitación:

Otros Factores Que Ambos Padres Acuerdan Tendrá Un Efecto En El Plan de Visitación (Por Ej. Actividades Extraescolares, Sitas Medicas, Tutoría, etc.):

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

Otros Acuerdos de Visitación (Días Festivos, Cumpleaños, Día de Madre/Padre, Vacaciones, etc.):

13. MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS

FAVOR DE MARCAR ESTA CAJA Y PONGA SUS INICIALES AQUI SI NO QUIERE INCLUIR LA SECCIÓN 13: **RAZON POR NO INCLUIR SECCION 13:** _____

El Folleto de The State Bar Of California Titulado “¿Qué Debo Saber Sobre El Divorcio Y La Custodia?” se puede encontrar en:
<http://www.calbar.ca.gov/Portals/0/documents/publications/Divorce-Spanish.pdf>

Aquí está un fragmento de este folleto:

“Usted y el otro padre son responsables por la manutención de sus hijos si son menores de 18 años de edad. Y esa obligación se puede extender más allá de los 18 años si se reúnen ciertas condiciones.

El monto de manutención que tiene que pagar un padre al otro se basa en pautas establecidas. Hay programas de computación disponibles para ayudar a los padres a determinar quién pagará la manutención y cuánto tendrá que pagar. Los factores importantes incluyen los ingresos de cada padre y la cantidad de tiempo custodial que cada uno pasa con los hijos.

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

No hace falta incluir este tipo de manutención como parte de sus ingresos en sus declaraciones de impuestos federales y estatales, y el padre que paga la manutención no tiene derecho a deducir el monto pagado de sus impuestos."

"Un menor tiene el derecho de recibir manutención desde nacimiento hasta la edad de 18 o la edad de 19 si sigue en la escuela secundaria mientras vive con un padre, *Artículo 3901 del Código de Familia*. Un hijo adulto quien es discapacitado al punto de no ser capaz de mantenerse tiene un derecho de manutención perpetua." *Artículo 3910 del Código de Familia*. Norwind, Betty L. *California Family Law Basics: A step-by-step guide to California divorce, paternity, custody, support, domestic violence and property pleadings and procedures with sample forms.* Los Angeles: 2012, p.p. 1079.

Hijo/Cantidad Mensual	Quien Paga	Duración	Manera/Horario De Pagos
1.			
2.			

Otros Acuerdos Al Respeto Del Manutención De Hijos (Seguro De Salud, Actividades Extraescolares/Gastos, etc.):

14. MANUTENCIÓN DEL CONYUGE / PAREJA **POR FAVOR PONGA SUS INICIALES ABAJO EN RECONOCIMIENTO - TODO**

INFORMACIÓN SOBRE MANUTENCION AL CONYUGE y MANUTENCION A PAREJA

MANUTENCION A PAREJA (en disolución de una Pareja Domestica Registrada) y **MANUTENCION al CONYUGE** (en disolución de un matrimonio) se tratan de manera diferente en cuanto a efectos fiscales.

<http://spousalsupport.cc-courthelp.org/>, https://www.ftb.ca.gov/forms/2014/14_737.pdf

• El estado de California Franchise Tax Board's "Pensión alimenticia – Preguntas frecuentes" se puede encontrar en: <https://www.ftb.ca.gov/individuals/faq/alimony.shtml#4> y explica el tratamiento fiscal en el caso de disolución de una pareja doméstica registrada. Aquí hay un extracto:

"10. ¿Puede una Pareja Domestica Registrada (PDR) pagos de pensión alimenticia reclamo en sus declaraciones de impuestos federales y estatales? IRC sección 71 define la "pensión alimenticia" o "pago de manutención por separación", como cualquier pago en efectivo si dicho pago es recibido por (o en nombre de) el cónyuge en virtud de un acuerdo de divorcio o

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

separación. Debido a la ley federal identifica específicamente a la pensión alimenticia como un pago a un cónyuge en virtud de un divorcio y un acuerdo de separación, para fines federales IRC sección 71 no se puede aplicar a PDRs. Como el IRS trata pagos de pensión alimenticia entre PDRs no está claro, por lo tanto, por favor póngase en contacto con el IRS, un practicante de impuestos federales, o un abogado competente para el tratamiento correcto de esta cuestión en sus declaraciones federales.

California trata a un PDR igual que a un cónyuge. En consecuencia, tratamos pagos de pensión alimenticia entre PDR igual que los pagos de pensión alimenticia entre los cónyuges".

• **El Colegio de Abogados del Estado de California folleto titulado "¿Qué debo saber sobre el divorcio y la custodia" se puede encontrar en:**

www.calbar.ca.gov/Public/Pamphlets/DivorceCustody.aspx y explica el tratamiento fiscal en el caso de disolución del Matrimonio. Las explicaciones siguientes - menos el tratamiento fiscal de la manutención del cónyuge - generalmente pueden aplicarse a PDRs de igual forma. Por favor, obtenga el asesoramiento de un abogado o proveedor de servicios legales antes de entrar en cualquier acuerdo respecto manutención al cónyuge/ manutención a pareja:

Aquí un extracto:

"La manutención del cónyuge es un término que se usa en California para la pensión alimenticia. La manutención del cónyuge es dinero que un cónyuge paga para ayudar a mantener al otro después de que se presenta una disolución. El cónyuge que recibe ese dinero tiene que pagar impuestos federales y estatales sobre la renta personal por esa cantidad, y el que hace los pagos tiene derecho a descontarlos de los impuestos. (Vea arriba para el

14. MANUTENCIÓN DEL CONYUGE / PAREJA CONTINUADA

tratamiento fiscal en PDRs). Consulte a un abogado para estar seguro de que las órdenes estén redactadas correctamente, de lo contrario podrá perder su derecho al descuento.

Para determinar las cantidades de la manutención del cónyuge, el juez considera factores como el nivel de vida durante el matrimonio, la duración del matrimonio y la edad, la salud, la capacidad de ganar dinero y los antecedentes de trabajo de las dos personas. Si el matrimonio duró menos de 10 años, es poco probable que el juez ordene manutención del cónyuge por más que la mitad de la duración del matrimonio."

Folleto del Colegio de Abogados del Estado Continuada:

Tal vez ninguno de ustedes necesita manutención del cónyuge. Dado que las circunstancias pueden cambiar (se podía enfermar, por ejemplo, o perder su trabajo), usted puede pedir al juez que reservar jurisdicción para ordenar la manutención del cónyuge en el futuro. (El juez será más probable que hacerlo si su matrimonio duró 10 años o cerca de ella.) Esto dejará la puerta abierta para que pueda solicitar este apoyo en un momento posterior. Bajo ciertas circunstancias, usted o su cónyuge pueden volver a la corte y pedirle al juez que cambie la

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

cantidad de apoyo. El juez también puede ordenar una asignación de sueldo dirigido al empleador de un cónyuge para pagar la manutención del cónyuge”.

RECONOCIMIENTOS DE MANUTENCION DEL CONYUGE / PAREJA

Ambos _____ entienden que:

1. El tribunal generalmente retiene jurisdicción para otorgar manutención del cónyuge / pareja de forma indefinida en un Matrimonio / PDR de larga duración. Un Matrimonio / PDR se presume de larga duración, si duro más de 10 años. Esto también puede aplicarse a un matrimonio / PDR de menor duración (vea Código de Familia Sección 4336).

Por favor, sus iniciales aquí: _____

2. La duración de la jurisdicción de la corte sobre la manutención del cónyuge / pareja puede extenderse si una solicitud para ampliar la jurisdicción se presenta antes de la fecha en que o la jurisdicción de la corte termine, o cualquier manutención del cónyuge / pareja expire.

Por favor, sus iniciales aquí: _____

3. Si las partes desean renunciar a sus derechos * descrito arriba en los párrafos 1. y / o 2, las partes podrán hacerlo basado en el asesoramiento de un abogado o proveedor de servicios legales. Por favor, sus iniciales aquí: _____

4. Si las partes desean renunciar a sus derechos * para la manutención del cónyuge / Pareja, las partes podrán hacerlo basado en el asesoramiento de un abogado o proveedor de servicios legales. Por favor, sus iniciales aquí: _____

14. MANUTENCIÓN DEL CONYUGE / PAREJA CONTINUADA

5. Las partes podrán acordar en una cantidad y la duración de la manutención del cónyuge / pareja (sujeto a # 2 inmediatamente anterior) y / o pedir al tribunal para retener jurisdicción sobre el tema de manutención para una duración específica en este acuerdo de abajo.

Por favor, sus iniciales aquí: _____

6. "APOYO CONYUGAL ADMONICIÓN (FC Sección 4330): Las partes reconocen, mediante la firma de este acuerdo, que es el objetivo de este estado que cada parte deberá hacer esfuerzos razonables de buena fe para llegar a ser autosuficientes según lo previsto en FC Sección 4320 . El hecho de no hacer esfuerzos de buena fe puede ser uno de los factores considerados por el tribunal como base para modificar o terminar el apoyo”

(Vea la Sección 408. de la Estipulación / Liquidación Acuerdo formulario Corte y las Secciones 400 a través de 409 en <https://www.lacourt.org/forms/pdf/fam024.pdf>)

Por favor, sus iniciales aquí: _____

*** Por favor, consulte la póliza de renuncia del Centro Para Resolver Conflictos de Loyola Law School en la página siguiente.**

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

14. MANUTENCIÓN DEL CONYUGE / PAREJA CONTINUADA

* FAVOR DE NOTAR QUE ES EN CONTRA DE LA POLÍZA DE CENTRO PARA RESOLVER CONFLICTOS DE LOYOLA GRABAR EL INTENTO DE RENUNCIAR A UN DERECHO LEGAL EN ESTA HOJA DE PROVISIONES AUSENTE ASESORAMIENTO ESPECÍFICO Y APROBACIÓN POR ESCRITO DE UN ABOGADO.

ACUERDO DE MANUTENCION DEL CONYUGE / PAREJA

Cantidad/ Pagada Por	Forma/Horario	Duración

Otros acuerdos En cuanto a la manutención del cónyuge:

15. OTROS ACUERDOS GENERALMENTE

FAVOR DE MARCAR ESTA CAJA Y PONGA SUS INICIALES AQUI SI NO QUIERE INCLUIR LA SECCIÓN 15: RAZON POR NO INCLUIR SECCION 15: _____

16. OTROS ACUERDOS REFERENTE A SU CASO DE CORTE:

FAVOR DE MARCAR ESTA CAJA Y PONGA SUS INICIALES AQUI SI NO QUIERE INCLUIR LA SECCIÓN 16: RAZON POR NO INCLUIR SECCION 16: _____

Matrimonio / PDR de:

Fecha:

a) Otros Acuerdos Al Respeto De Obtener Accesorias Legales De Abogados, Archivar, Honorarios, Costos, Estipulaciones, Logísticas, etc.

CENTRO PARA RESOLVER CONFLICTOS DE LOYOLA RECOMIENDA FUERTEMENTE QUE USTED CONSIGA CONSEJO LEGAL EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE SU MEDIACIÓN, Y SIEMPRE ANTES DE FIRMAR CUALQUIER CONVENIO CON RESPECTO A SU DIVORCIO.

Gracias Por Habernos Dejado Asistirlo

USTED PUEDE SOLICITAR UNA PÁGINA ADICIONAL PARA FIRMAR SI DESEA CONVERTIR ESTA HOJA DE PROVISIONES DE ACUERDO CONFIDENCIAL EN UN ACUERDO POTENCIALMENTE EJECUTABLE Y NO CONFIDENCIAL PARA PRESENTAR CON LA CORTE. USTED PUEDE LLEVAR ESTE ACUERDO Y SU PÁGINA DE FIRMA A UN NOTARIO PÚBLICO PARA FIRMAR.

Marque esta casilla [] y ponga sus iniciales aquí si la hoja de firma va a ser adjunta:

THIS FORM SHOULD NOT BE FILED WITH THE COURT

FL-142

ATTORNEY OR PARTY WITHOUT ATTORNEY (<i>Name and Address</i>):	TELEPHONE NO.:
ATTORNEY FOR (<i>Name</i>):	
SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF	
PETITIONER:	
RESPONDENT:	
SCHEDULE OF ASSETS AND DEBTS <input type="checkbox"/> Petitioner's <input type="checkbox"/> Respondent's	CASE NUMBER:

— INSTRUCTIONS —

List all your known community and separate assets or debts. Include assets even if they are in the possession of another person, including your spouse. If you contend an asset or debt is separate, put P (for Petitioner) or R (for Respondent) in the first column (separate property) to indicate to whom you contend it belongs.

All values should be as of the date of signing the declaration unless you specify a different valuation date with the description. For additional space, use a continuation sheet numbered to show which item is being continued.

ITEM NO.	ASSETS DESCRIPTION	SEP. PROP	DATE ACQUIRED	CURRENT GROSS FAIR MARKET VALUE	AMOUNT OF MONEY OWED OR ENCUMBRANCE
1.	REAL ESTATE (<i>Give street addresses and attach copies of deeds with legal descriptions and latest lender's statement.</i>)			\$	\$
2.	HOUSEHOLD FURNITURE, FURNISHINGS, APPLIANCES (<i>Identify.</i>)				
3.	JEWELRY, ANTIQUES, ART, COIN COLLECTIONS, etc. (<i>Identify.</i>)				

ITEM NO.	ASSETS DESCRIPTION	SEP. PROP	DATE ACQUIRED	CURRENT GROSS FAIR MARKET VALUE	AMOUNT OF MONEY OWED OR ENCUMBRANCE
4.	VEHICLES, BOATS, TRAILERS <i>(Describe and attach copy of title document.)</i>			\$	\$
5.	SAVINGS ACCOUNTS <i>(Account name, account number, bank, and branch. Attach copy of latest statement.)</i>				
6.	CHECKING ACCOUNTS <i>(Account name and number, bank, and branch. Attach copy of latest statement.)</i>				
7.	CREDIT UNION, OTHER DEPOSIT ACCOUNTS <i>(Account name and number, bank, and branch. Attach copy of latest statement.)</i>				
8.	CASH <i>(Give location.)</i>				
9.	TAX REFUND				
10.	LIFE INSURANCE WITH CASH SURRENDER OR LOAN VALUE <i>(Attach copy of declaration page for each policy.)</i>				

ITEM NO.	ASSETS DESCRIPTION	SEP. PROP.	DATE ACQUIRED	CURRENT GROSS FAIR MARKET VALUE	AMOUNT OF MONEY OWED OR ENCUMBRANCE
11. STOCKS, BONDS, SECURED NOTES, MUTUAL FUNDS <i>(Give certificate number and attach copy of the certificate or copy of latest statement.)</i>				\$	\$
12. RETIREMENT AND PENSIONS <i>(Attach copy of latest summary plan documents and latest benefit statement.)</i>					
13. PROFIT - SHARING, ANNUITIES, IRAS, DEFERRED COMPENSATION <i>(Attach copy of latest statement.)</i>					
14. ACCOUNTS RECEIVABLE AND UNSECURED NOTES <i>(Attach copy of each.)</i>					
15. PARTNERSHIPS AND OTHER BUSINESS INTERESTS <i>(Attach copy of most current K-1 form and Schedule C.)</i>					
16. OTHER ASSETS					
17. TOTAL ASSETS FROM CONTINUATION SHEET					
18. TOTAL ASSETS				\$	\$

ITEM NO.	DEBTS—SHOW TO WHOM OWED	SEP. PROP.	TOTAL OWING	DATE INCURRED
19. STUDENT LOANS <i>(Give details.)</i>			\$	
20. TAXES <i>(Give details.)</i>				
21. SUPPORT ARREARAGES <i>(Attach copies of orders and statements.)</i>				
22. LOANS—UNSECURED <i>(Give bank name and loan number and attach copy of latest statement.)</i>				
23. CREDIT CARDS <i>(Give creditor's name and address and the account number. Attach copy of latest statement.)</i>				
24. OTHER DEBTS <i>(Specify):</i>				
25. TOTAL DEBTS FROM CONTINUATION SHEET				
26. TOTAL DEBTS			\$	

27. *(Specify number):* _____ pages are attached as continuation sheets.

I declare under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct.

Date:

(TYPE OR PRINT NAME)



(SIGNATURE OF DECLARANT)

ATTORNEY OR PARTY WITHOUT ATTORNEY (Name, State Bar number, and address): TELEPHONE NO.: E-MAIL ADDRESS (Optional): ATTORNEY FOR (Name):	FOR COURT USE ONLY
SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF STREET ADDRESS: MAILING ADDRESS: CITY AND ZIP CODE: BRANCH NAME:	
PETITIONER/PLAINTIFF: RESPONDENT/DEFENDANT: OTHER PARENT/CLAIMANT:	
INCOME AND EXPENSE DECLARATION	CASE NUMBER:

1. Employment (Give information on your current job or, if you're unemployed, your most recent job.)

Attach copies of your pay stubs for last two months (black out social security numbers).

- a. Employer:
- b. Employer's address:
- c. Employer's phone number:
- d. Occupation:
- e. Date job started:
- f. If unemployed, date job ended:
- g. I work about _____ hours per week.
- h. I get paid \$ _____ gross (before taxes) per month per week per hour.

(If you have more than one job, attach an 8½-by-11-inch sheet of paper and list the same information as above for your other jobs. Write "Question 1—Other Jobs" at the top.)

2. Age and education

- a. My age is (specify):
- b. I have completed high school or the equivalent: Yes No If no, highest grade completed (specify):
- c. Number of years of college completed (specify): Degree(s) obtained (specify):
- d. Number of years of graduate school completed (specify): Degree(s) obtained (specify):
- e. I have: professional/occupational license(s) (specify):
 vocational training (specify):

3. Tax information

- a. I last filed taxes for tax year (specify year):
- b. My tax filing status is single head of household married, filing separately
 married, filing jointly with (specify name):
- c. I file state tax returns in California other (specify state):
- d. I claim the following number of exemptions (including myself) on my taxes (specify):

4. Other party's income. I estimate the gross monthly income (before taxes) of the other party in this case at (specify): \$
 This estimate is based on (explain):

(If you need more space to answer any questions on this form, attach an 8½-by-11-inch sheet of paper and write the question number before your answer.) Number of pages attached: _____

I declare under penalty of perjury under the laws of the State of California that the information contained on all pages of this form and any attachments is true and correct.

Date:

_____ (TYPE OR PRINT NAME) ▶ _____ (SIGNATURE OF DECLARANT)

PETITIONER/PLAINTIFF: RESPONDENT/DEFENDANT: OTHER PARENT/CLAIMANT:	CASE NUMBER:
--	--------------

Attach copies of your pay stubs for the last two months and proof of any other income. Take a copy of your latest federal tax return to the court hearing. (Black out your social security number on the pay stub and tax return.)

5. **Income** (For average monthly, add up all the income you received in each category in the last 12 months and divide the total by 12.)

	Last month	Average monthly
a. Salary or wages (gross, before taxes)	\$ _____	_____
b. Overtime (gross, before taxes)	\$ _____	_____
c. Commissions or bonuses	\$ _____	_____
d. Public assistance (for example: TANF, SSI, GA/GR) <input type="checkbox"/> currently receiving	\$ _____	_____
e. Spousal support <input type="checkbox"/> from this marriage <input type="checkbox"/> from a different marriage	\$ _____	_____
f. Partner support <input type="checkbox"/> from this domestic partnership <input type="checkbox"/> from a different domestic partnership	\$ _____	_____
g. Pension/retirement fund payments	\$ _____	_____
h. Social security retirement (not SSI)	\$ _____	_____
i. Disability: <input type="checkbox"/> Social security (not SSI) <input type="checkbox"/> State disability (SDI) <input type="checkbox"/> Private insurance	\$ _____	_____
j. Unemployment compensation	\$ _____	_____
k. Workers' compensation	\$ _____	_____
l. Other (military BAQ, royalty payments, etc.) (specify):	\$ _____	_____

6. **Investment income** (Attach a schedule showing gross receipts less cash expenses for each piece of property.)

a. Dividends/interest	\$ _____	_____
b. Rental property income	\$ _____	_____
c. Trust income	\$ _____	_____
d. Other (specify):	\$ _____	_____

7. **Income from self-employment, after business expenses for all businesses**

I am the owner/sole proprietor business partner other (specify):

Number of years in this business (specify):

Name of business (specify):

Type of business (specify):

Attach a profit and loss statement for the last two years or a Schedule C from your last federal tax return. Black out your social security number. If you have more than one business, provide the information above for each of your businesses.

8. **Additional income.** I received one-time money (lottery winnings, inheritance, etc.) in the last 12 months (specify source and amount):

9. **Change in income.** My financial situation has changed significantly over the last 12 months because (specify):

10. **Deductions**

	Last month
a. Required union dues	\$ _____
b. Required retirement payments (not social security, FICA, 401(k), or IRA)	\$ _____
c. Medical, hospital, dental, and other health insurance premiums (total monthly amount)	\$ _____
d. Child support that I pay for children from other relationships	\$ _____
e. Spousal support that I pay by court order from a different marriage	\$ _____
f. Partner support that I pay by court order from a different domestic partnership	\$ _____
g. Necessary job-related expenses not reimbursed by my employer (attach explanation labeled "Question 10g")	\$ _____

11. **Assets**

	Total
a. Cash and checking accounts, savings, credit union, money market, and other deposit accounts	\$ _____
b. Stocks, bonds, and other assets I could easily sell	\$ _____
c. All other property, <input type="checkbox"/> real and <input type="checkbox"/> personal (estimate fair market value minus the debts you owe)	\$ _____

PETITIONER/PLAINTIFF: RESPONDENT/DEFENDANT: OTHER PARENT/CLAIMANT:	CASE NUMBER:
--	--------------

12. The following people live with me:

Name	Age	How the person is related to me? (ex: son)	That person's gross monthly income	Pays some of the household expenses?
a.				<input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No
b.				<input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No
c.				<input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No
d.				<input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No
e.				<input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No

13. Average monthly expenses Estimated expenses Actual expenses Proposed needs

- | | |
|--|--|
| <p>a. Home:</p> <p>(1) <input type="checkbox"/> Rent or <input type="checkbox"/> mortgage... \$ _____</p> <p style="margin-left: 20px;">If mortgage:</p> <p style="margin-left: 40px;">(a) average principal: \$ _____</p> <p style="margin-left: 40px;">(b) average interest: \$ _____</p> <p>(2) Real property taxes \$ _____</p> <p>(3) Homeowner's or renter's insurance (if not included above) \$ _____</p> <p>(4) Maintenance and repair \$ _____</p> <p>b. Health-care costs not paid by insurance... \$ _____</p> <p>c. Child care \$ _____</p> <p>d. Groceries and household supplies..... \$ _____</p> <p>e. Eating out..... \$ _____</p> <p>f. Utilities (gas, electric, water, trash) \$ _____</p> <p>g. Telephone, cell phone, and e-mail \$ _____</p> | <p>h. Laundry and cleaning \$ _____</p> <p>i. Clothes \$ _____</p> <p>j. Education \$ _____</p> <p>k. Entertainment, gifts, and vacation..... \$ _____</p> <p>l. Auto expenses and transportation (insurance, gas, repairs, bus, etc.) \$ _____</p> <p>m. Insurance (life, accident, etc.; do not include auto, home, or health insurance)... \$ _____</p> <p>n. Savings and investments..... \$ _____</p> <p>o. Charitable contributions..... \$ _____</p> <p>p. Monthly payments listed in item 14 (itemize below in 14 and insert total here) .. \$ _____</p> <p>q. Other (specify): \$ _____</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>r. TOTAL EXPENSES (a–q) (do not add in the amounts in a(1)(a) and (b)) \$ _____</p> </div> <p>s. Amount of expenses paid by others \$ _____</p> |
|--|--|

14. Installment payments and debts not listed above

Paid to	For	Amount	Balance	Date of last payment
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	

15. Attorney fees (This is required if either party is requesting attorney fees.):

- a. To date, I have paid my attorney this amount for fees and costs (specify): \$
- b. The source of this money was (specify):
- c. I still owe the following fees and costs to my attorney (specify total owed): \$
- d. My attorney's hourly rate is (specify): \$

I confirm this fee arrangement.

Date:

(TYPE OR PRINT NAME OF ATTORNEY)

▶

(SIGNATURE OF ATTORNEY)

PETITIONER/PLAINTIFF: RESPONDENT/DEFENDANT: OTHER PARENT/CLAIMANT:	CASE NUMBER:
--	--------------

CHILD SUPPORT INFORMATION

(NOTE: Fill out this page only if your case involves child support.)

16. Number of children

- a. I have *(specify number)*: _____ children under the age of 18 with the other parent in this case.
- b. The children spend _____ percent of their time with me and _____ percent of their time with the other parent.
(If you're not sure about percentage or it has not been agreed on, please describe your parenting schedule here.)

17. Children's health-care expenses

- a. I do I do not have health insurance available to me for the children through my job.
- b. Name of insurance company: _____
- c. Address of insurance company: _____

- d. The monthly cost for the **children's** health insurance is or would be *(specify)*: \$ _____
(Do not include the amount your employer pays.)

18. Additional expenses for the children in this case

Amount per month

- a. Child care so I can work or get job training. \$ _____
- b. Children's health care not covered by insurance \$ _____
- c. Travel expenses for visitation \$ _____
- d. Children's educational or other special needs *(specify below)*: \$ _____

19. Special hardships. I ask the court to consider the following special financial circumstances

- (attach documentation of any item listed here, including court orders):*
- | | Amount per month | For how many months? |
|---|------------------|----------------------|
| a. Extraordinary health expenses not included in 18b. | \$ _____ | _____ |
| b. Major losses not covered by insurance (examples: fire, theft, other insured loss) | \$ _____ | _____ |
| c. (1) Expenses for my minor children who are from other relationships and are living with me | \$ _____ | _____ |
| (2) Names and ages of those children <i>(specify)</i> : | | |

(3) Child support I receive for those children. \$ _____

The expenses listed in a, b, and c create an extreme financial hardship because *(explain)*:

20. Other information I want the court to know concerning support in my case *(specify)*: